



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**Estudio y documentos previos  
Modalidad de selección contratación directa**

1. <b>COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	<b>Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PEROSONAL Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022																																																						
2. <b>GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>TC. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN</b> C.C No. 20.370.179 Cargo: Director DATRA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025																																																						
3. <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="574 568 883 600"><b>Supervisor No. 1</b></td> <td data-bbox="883 568 1323 600">MY. BERNARDO SUAREZ ILLEZCAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 600 1323 632">CC. 79.573.651</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 632 1323 720">Cargo Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 720 1323 775">Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 720 704 775">1</td> <td data-bbox="704 720 883 775">PS</td> <td data-bbox="883 720 1323 775">HELBER ALEXANDER VASQUEZ CC 79.784.476</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="574 794 883 827"><b>Supervisor No. 2</b></td> <td data-bbox="883 794 1323 827">TE. SARA FERNANDA GARZÓN ORTIZ</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 827 1323 859">CC. 1.026.277.835</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 859 1323 922">Cargo Oficial asistencia de Víctimas y/o quien haga sus veces</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 922 1323 976">Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 976 704 1031">1</td> <td data-bbox="704 976 883 1031">PS</td> <td data-bbox="883 976 1323 1031">POR DETERMINAR</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="574 1031 883 1064"><b>Supervisor No. 3</b></td> <td data-bbox="883 1031 1323 1064">MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 1064 1323 1096">CC. 1.020.406.597</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 1096 1323 1158">Cargo Oficial Memoria Histórica Víctimas y/o quien haga sus veces</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="883 1158 1323 1213">Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1213 704 1268">1</td> <td data-bbox="704 1213 883 1268">PS</td> <td data-bbox="883 1213 1323 1268">DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ CC 1.020.716.456</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1268 704 1323">2</td> <td data-bbox="704 1268 883 1323">PS</td> <td data-bbox="883 1268 1323 1323">CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO CC 52.269.232</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1323 704 1378">3</td> <td data-bbox="704 1323 883 1378">PS</td> <td data-bbox="883 1323 1323 1378">OSCAR LEONARDO REYES PULIDO CC 4.151.734</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1378 704 1432">4</td> <td data-bbox="704 1378 883 1432">PS</td> <td data-bbox="883 1378 1323 1432">ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ CC 41.962.947</td> </tr> </table>	<b>Supervisor No. 1</b>		MY. BERNARDO SUAREZ ILLEZCAS			CC. 79.573.651			Cargo Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces			Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	HELBER ALEXANDER VASQUEZ CC 79.784.476	<b>Supervisor No. 2</b>		TE. SARA FERNANDA GARZÓN ORTIZ			CC. 1.026.277.835			Cargo Oficial asistencia de Víctimas y/o quien haga sus veces			Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	POR DETERMINAR	<b>Supervisor No. 3</b>		MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ			CC. 1.020.406.597			Cargo Oficial Memoria Histórica Víctimas y/o quien haga sus veces			Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ CC 1.020.716.456	2	PS	CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO CC 52.269.232	3	PS	OSCAR LEONARDO REYES PULIDO CC 4.151.734	4	PS	ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ CC 41.962.947
<b>Supervisor No. 1</b>		MY. BERNARDO SUAREZ ILLEZCAS																																																					
		CC. 79.573.651																																																					
		Cargo Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces																																																					
		Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																																																					
1	PS	HELBER ALEXANDER VASQUEZ CC 79.784.476																																																					
<b>Supervisor No. 2</b>		TE. SARA FERNANDA GARZÓN ORTIZ																																																					
		CC. 1.026.277.835																																																					
		Cargo Oficial asistencia de Víctimas y/o quien haga sus veces																																																					
		Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																																																					
1	PS	POR DETERMINAR																																																					
<b>Supervisor No. 3</b>		MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ																																																					
		CC. 1.020.406.597																																																					
		Cargo Oficial Memoria Histórica Víctimas y/o quien haga sus veces																																																					
		Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																																																					
1	PS	DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ CC 1.020.716.456																																																					
2	PS	CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO CC 52.269.232																																																					
3	PS	OSCAR LEONARDO REYES PULIDO CC 4.151.734																																																					
4	PS	ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ CC 41.962.947																																																					
4. <b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>SV. VICTOR RODOLFO ALVAREZ CARO</b> C.C No. 74.856.709 Cargo: Suboficial auxiliar víctimas y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025																																																						
5. <b>COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>SV. LILIANA MARÍA MOSQUERA REYES</b> C.C No. 53.010.351 Cargo: Suboficial Grupo de investigación y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025																																																						
6. <b>CDP</b>	No. 8525 Fecha expedición: 16-01-2025 Unidades/Subunidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 2.161.500.00																																																						
7. <b>DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN																																																						
8. <b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales																																																						
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</b>																																																							

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación”.

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: “Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable”.



**a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA, a través de la cual se desarrollan actividades tales como “Realizar actividades de visibilización de las víctimas militares del conflicto; mantener la memoria y contexto histórico y; promover la cultura de conocimiento de la justicia transicional y aplicabilidad al interior de la fuerza”, a fin de lograr lo antes descrito, la Dirección cuenta con tres secciones las cuales corresponde a: Memoria Histórica, Víctimas y Justicia Transicional.

Dado que la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, estableció la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), cuyo centro son las víctimas, y para garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, dicho sistema incluye diversas medidas y mecanismos para la salvaguarda de los mismos, el Ejército Nacional tiene el compromiso legal y moral de aportar y participar activamente en tal sistema, en todos y cada uno de sus mecanismos, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Tales misiones asignadas al Ejército Nacional están contenidas en la Directiva Permanente Radicado 0118000011205 de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares que establece los “Parámetros para la participación y apoyo de las Fuerzas Militares en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad”, por lo cual se ordena al Comando del Ejército Nacional coordinar la construcción de la Memoria Histórica incluyendo el impacto humano y social en el que se haya afectado a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón a su religión, opinión o creencia, a las personas en situación de discapacidad y minorías étnicas y sociales, y; conformar equipos interdisciplinarios de apoyo a los mecanismos del SIVJRNR con el fin de recolectar y levantar insumos desde las fuentes que articulen el trabajo del CGFM; y, en la Directiva 0118006838802 de 2018, que establece los Parámetros para la Construcción de Memoria Histórica y Contexto de las Fuerzas Militares y se definen las líneas de investigación para la Construcción de la Memoria Histórica y el Contexto de la Fuerza Pública durante el Conflicto Armado en Colombia.

En virtud de lo anterior Para el Ejército Nacional el esclarecimiento y construcción de la verdad, es un factor esencial para la consolidación de la paz, este propósito de materializa a partir de la construcción de investigaciones académicas, soportadas en fuentes formales de información que son analizadas por profesionales de varias

disciplinas ubicados en las regiones en donde la institución ha tenido una participación significativa, presentado en diferentes escenarios aportado a la construcción de País.

Siendo estas actividades alineadas con la política de Paz total del actual gobierno, la cual se refiere a:

*"La política de paz es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con **garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos**; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, **los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.**"* (negrilla fuera del texto original)

Es decir, a partir del cumplimiento de los procesos diseñados por esta Dirección se aporta a la construcción de la Paz en los diferentes escenarios y con ello como Fuerza reconocemos, resguardamos, conservamos y difundimos todos los sucesos acontecidos en el Conflicto Armado.

El proceso de construcción de la Memoria Histórica, es una obligación constitucional, la cual permite visibilizar la condición humana del militar y los impactos de quienes fueron objeto de graves violaciones de sus derechos humanos e infracciones a las normas del derecho internacional humanitario, reconociendo los derechos fundamentales y humanos y generando medidas de reparación simbólica, restablecimiento sus derechos de forma integral, así como la reivindicación de su dignidad humana.

Por otra parte la sección de víctimas requiere lograr acercamiento y sensibilización frente al proceso de orientación de las víctimas, logrando una conexión emocional en virtud a los procesos de verdad, justicia y reparación integral a través de talleres, pedagogías que vinculen a la población referenciada, así mismo contar con acompañamiento legal para dar trámite a los requerimientos de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas UBPD, Comité Internacional de la Cruz Roja CICR y demás instituciones competentes.

En razón a la necesidad antes planteada se han analizados perfiles profesionales del personal de planta de la entidad y se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias en la construcción de contexto y memoria histórica del Ejército Nacional de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir, al contratarse a:

1. CUATRO ABOGADO MAS DE 24 MESES DE EXPERIENCIA
2. DOS PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO CON DOCTORADO

Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-002, el cual corresponde a servicios jurídicos.

**Nota No. 1:**

Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorrogas correspondientes (si aplica).

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
2	ESPECIALIDAD	F	Abogado	12 meses	Doctor en derecho
3	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
4	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

	5	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
	6	ESPECIALIDAD	F	Abogado	12 meses	Doctor en derecho
c. OBJETO CONTRACTUAL	<b>ITEM</b>	<b>PROFESIÓN/POSGRADO</b>		<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>		
	1	ABOGADO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
	2	ABOGADO DOCTOR EN DERECHO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CAPACITADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
	3	ABOGADO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
	4	ABOGADO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
	5	ABOGADO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
	6	ABOGADO DOCTOR EN DERECHO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CAPACITADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>ITEM</b>	<b>PROFESIÓN/ POSGRADO</b>	<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>			
	1	ABOGADO	<p>1. Realizar la revisión y emitir el aval jurídico de los productos de investigación elaborados por los grupos regionales de memoria histórica, conforme al cronograma de entregas establecido y socializado por la dirección.</p> <p>2. Elaborar informes, planes, circulares, conceptos jurídicos y demás documentos requeridos que contribuyan al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Apoyo a la Transición, atendiendo las necesidades definidas por esta.</p> <p>3. Gestionar los requerimientos judiciales, derechos de petición y acciones constitucionales relacionados con memoria histórica, víctimas y justicia transicional, asignados a la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <p>4. Realizar seguimiento y atender los requerimientos provenientes del Comando Superior, el Ministerio de Defensa y la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.</p> <p>5. Elaborar directivas, planes, circulares y boletines según los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.</p> <p>6. Construir un capítulo de libro sobre el tema asignado por el supervisor del contrato, asegurando un enfoque riguroso, coherente y alineado con los lineamientos metodológicos y los objetivos de la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista</p>			

			<p>cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	2	<p>ABOGADO / DOCTORA EN DERECHO O ÁREAS AFINES</p>	<p>1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica efectuando entre otros, revisión anti-plagio.</p> <p>2. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <p>3. Realizar dos (02) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios– paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, trato simétrico a comparecientes y víctimas en el sistema transicional colombiano.</p> <p>4. Orientar y hacer seguimiento a los aspectos metodológicos y estructurales de los capítulos desarrollados por los Profesionales de la Dirección de Apoyo a la Transición, garantizando la calidad y coherencia de los contenidos.</p> <p>5. Emitir conceptos jurídicos de impacto estratégico para la institución, en relación con temas de relevancia y de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Apoyo a la Transición, asegurando un enfoque que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>6. Realizar recomendaciones, análisis jurídicos y documentos designados por el jefe del Departamento jurídico o la dirección de Apoyo a la Transición</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p>

			<p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	3	ABOGADO	<p>1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica generando informe de similitud.</p> <p>2. Estructurar y compilar los artículos producidos por los grupos regionales de memoria histórica, asegurando una correcta cohesión, y elaborar la introducción de los libros correspondientes.</p> <p>3. Elaborar el plan de obra para los artículos a desarrollar por los grupos regionales de memoria histórica, estableciendo lineamientos claros que garanticen la coherencia temática y metodológica de los contenidos.</p> <p>4. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <p>5. Realizar cuatro (04) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios – paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la Habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, trato simétrico a comparecientes y víctimas en el sistema transicional colombiano.</p> <p>6. Participar como panelista en los eventos académicos donde se requiera la participación de la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de</p>

			<p>propiedad del contratante.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p>
	4	ABOGADO	<p>1. Realizar el proceso de orientación jurídica, asistencia, acompañamiento integral a los militares víctimas y sus familias.</p> <p>2. Asesorar y defender la postulación de casos de no inclusión en las mesas técnicas con la unidad de atención y reparación a las víctimas de acuerdo a cronograma, generando la respectiva base de datos, retroalimentando a las unidades y a las víctimas los resultados de la mesa.</p> <p>3. Realizar conceptos y seguimientos de los proyectos de ley que sean asignados por el Departamento Jurídico a la Dirección de Apoyo a la Transición</p> <p>4. Depuración de los casos de no inclusión que fueron tramitados en la vigencia de la Ley 1448 del 2011 y durante la vigencia de la Ley 2343 del 2023, con la finalidad de alimentar la base de datos, retroalimentando a las unidades y a las víctimas los resultados de las mesas.</p> <p>5. Atender los diferentes requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela conceptos jurídicos relacionados con la UBPD - CICR y demás instituciones que así lo requieran en relación con el proceso de militares víctimas.</p> <p>6. Brindar orientación jurídica a los militares víctimas del conflicto armado para que accedan a realizar su acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz.</p> <p>7. Construir circulares, boletines, plegables, que describan los procesos y procedimientos para la orientación, asistencia, acompañamiento integral a los militares víctimas y sus familias, así como de construcción de la reconciliación.</p> <p>8. Generar la articulación con la Unidad de Restitución de Tierras, que permita realizar el cruce de información, para el reconocimiento ante el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente (RTDFA), acompañamiento en las jornadas de toma de declaración, caracterización y acreditación, Actos de dignificación en la entrega de predios a militares víctimas y sus familias, capacitación o pedagogía.</p> <p>9. Elaborar el instrumento (formulario solicitud) de recolección de información para iniciar las acciones de búsqueda masiva, sistemática y estratégica o entrega de documentación sobre los militares y civiles al servicio de la Fuerza dados por desaparecidas en el conflicto armado, bajo los criterios de priorización establecidos en la metodología de aplicada por la UBPD.</p> <p>10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>12. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p>

			<p>13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	5	ABOGADO	<p>1. Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las salas y secciones de la jurisdicción especial para la paz que involucren a las fuerzas militares allegados a DATRA en coordinación con el CCOET.</p> <p>2. Emitir conceptos jurídicos de trascendencia institucional respecto a decisiones de la jurisdicción especial para la paz.</p> <p>3. Participar en mesas técnicas con la jurisdicción especial para la paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional específicamente en punto de sanciones propias, proyectos toar y supervisión.</p> <p>4. Realizar 02 ponencias en temas de justicia transicional y jurisdicción especial para la paz, de acuerdo con asignación por parte de la dirección de apoyo a la transición.</p> <p>5. Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte de la dirección de apoyo a la transición.</p> <p>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación</p>

		<p>y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	<p>6</p> <p>ABOGADO / DOCTORA EN DERECHO O ÁREAS AFINES</p>	<p>1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica efectuando entre otros, revisión anti-plagio.</p> <p>2. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.</p> <p>3. Realizar dos (02) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios– paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la Habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, trato simétrico a comparecientes y víctimas en el sistema transicional colombiano.</p> <p>4. Orientar y hacer seguimiento a los aspectos metodológicos y estructurales de los capítulos desarrollados por los Profesionales de la Dirección de Apoyo a la Transición, garantizando la calidad y coherencia de los contenidos.</p> <p>5. Emitir conceptos jurídicos de impacto estratégico para la institución, en relación con temas de relevancia y de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Apoyo a la Transición, asegurando un enfoque que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>6. Realizar recomendaciones, análisis jurídicos y documentos designados por el jefe del Departamento jurídico o la dirección de Apoyo a la Transición</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a</p>

			solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.									
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:  Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.											
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de <b>contratación directa</b>. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>											
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>											
h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$40.800.000,00</td> <td>CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$56.000.000,00</td> <td>CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$40.800.000,00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	2	\$56.000.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS										
1	\$40.800.000,00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.										
2	\$56.000.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.										

	3	\$40.800.000,00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
	4	\$40.800.000,00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
	5	\$40.800.000,00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
	6	\$56.000.000,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

**i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024**, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

**j. FORMA DE PAGO**

**ÍTEM No. 1**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12,5%	\$5.100.000,00
2	MARZO	25%	\$5.100.000,00
3	ABRIL	37,5%	\$5.100.000,00
4	MAYO	50%	\$5.100.000,00
5	JUNIO	62,5%	\$5.100.000,00
6	JULIO	75%	\$5.100.000,00
7	AGOSTO	87,5%	\$5.100.000,00
8	SEPTIEMBRE	100%	\$5.100.000,00
Total			<b>\$40.800.000,00</b>

**ÍTEM No. 2**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12,5%	\$7.000.000,00
2	MARZO	25%	\$7.000.000,00
3	ABRIL	37,5%	\$7.000.000,00
4	MAYO	50%	\$7.000.000,00
5	JUNIO	62,5%	\$7.000.000,00
6	JULIO	75%	\$7.000.000,00
7	AGOSTO	87,5%	\$7.000.000,00
8	SEPTIEMBRE	100%	\$7.000.000,00
Total			<b>\$56.000.000,00</b>

**ÍTEM No. 3**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12,5%	\$5.100.000,00
2	MARZO	25%	\$5.100.000,00
3	ABRIL	37,5%	\$5.100.000,00
4	MAYO	50%	\$5.100.000,00
5	JUNIO	62,5%	\$5.100.000,00
6	JULIO	75%	\$5.100.000,00
7	AGOSTO	87,5%	\$5.100.000,00
8	SEPTIEMBRE	100%	\$5.100.000,00
Total			<b>\$40.800.000,00</b>

**ÍTEM No. 4**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12,5%	\$5.100.000,00
2	MARZO	25%	\$5.100.000,00
3	ABRIL	37,5%	\$5.100.000,00
4	MAYO	50%	\$5.100.000,00
5	JUNIO	62,5%	\$5.100.000,00
6	JULIO	75%	\$5.100.000,00
7	AGOSTO	87,5%	\$5.100.000,00
8	SEPTIEMBRE	100%	\$5.100.000,00

Total			<b>\$40.800.000,00</b>
-------	--	--	------------------------

**ÍTEM No. 5**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12,5%	\$5.100.000,00
2	MARZO	25%	\$5.100.000,00
3	ABRIL	37,5%	\$5.100.000,00
4	MAYO	50%	\$5.100.000,00
5	JUNIO	62,5%	\$5.100.000,00
6	JULIO	75%	\$5.100.000,00
7	AGOSTO	87,5%	\$5.100.000,00
8	SEPTIEMBRE	100%	\$5.100.000,00
Total			<b>\$40.800.000,00</b>

**ÍTEM No. 6**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12,5%	\$7.000.000,00
2	MARZO	25%	\$7.000.000,00
3	ABRIL	37,5%	\$7.000.000,00
4	MAYO	50%	\$7.000.000,00
5	JUNIO	62,5%	\$7.000.000,00
6	JULIO	75%	\$7.000.000,00
7	AGOSTO	87,5%	\$7.000.000,00
8	SEPTIEMBRE	100%	\$7.000.000,00
Total			<b>\$56.000.000,00</b>

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- Una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

**k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados

	<p>por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>																		
<b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>																		
<b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	Persona natural																		
<b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</b>																		
<b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Calle 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>CEDE11-DATRA</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el <b>Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</b></p> <table border="0"> <tr> <td>ITEM No. 1</td> <td>APLICA ____/</td> <td>NO APLICA_X____/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 2</td> <td>APLICA ____/</td> <td>NO APLICA_X____/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 3</td> <td>APLICA ____/</td> <td>NO APLICA_X____/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 4</td> <td>APLICA ____/</td> <td>NO APLICA_X____/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 5</td> <td>APLICA ____/</td> <td>NO APLICA_X____/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 6</td> <td>APLICA ____/</td> <td>NO APLICA_X____/</td> </tr> </table>	ITEM No. 1	APLICA ____/	NO APLICA_X____/	ITEM No. 2	APLICA ____/	NO APLICA_X____/	ITEM No. 3	APLICA ____/	NO APLICA_X____/	ITEM No. 4	APLICA ____/	NO APLICA_X____/	ITEM No. 5	APLICA ____/	NO APLICA_X____/	ITEM No. 6	APLICA ____/	NO APLICA_X____/
ITEM No. 1	APLICA ____/	NO APLICA_X____/																	
ITEM No. 2	APLICA ____/	NO APLICA_X____/																	
ITEM No. 3	APLICA ____/	NO APLICA_X____/																	
ITEM No. 4	APLICA ____/	NO APLICA_X____/																	
ITEM No. 5	APLICA ____/	NO APLICA_X____/																	
ITEM No. 6	APLICA ____/	NO APLICA_X____/																	
<b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>																		
<b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p>																		

**DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ CC 1.020.716.456**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA 

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA 

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO 

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO **ÍTEM No. 2****CLAUDIA PATRICIA GARAY ACEVEDO CC 52.269.232**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA 

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA 

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO 

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO **ÍTEM No. 3****OSCAR LEONARDO REYES PULIDO CC 4.151.734**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA 

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA 

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X",

la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 4**

**HELBER ALEXANDER VASQUEZ CC 79.784.476**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 5**

**POR DETERMINAR**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 6**

**ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ CC 41.962.947**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

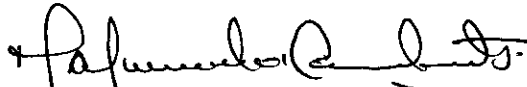
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO



Teniente Coronel **MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN**  
Directora Apoyo a la Transición

Elaboro:  Víctor Álvarez  
Suboficial auxiliar víctimas